

## **CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS**

Eduardo Navas Sanz de Santamaria, el suscrito Representante Legal de la FUNDACION COSME Y DAMIAN, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 Decreto 1625 de 2016.

### **CERTIFICA**

Que el suscrito, Eduardo Navas Sanz de Santamaría, Los Representantes Legales suplentes, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales.

Así mismo certifico que el suscrito, los representantes legales suplentes, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de marzo de 2021, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**EDUARDO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA**  
Representante Legal  
C.C. 17.102.451